
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

ANÁLISIS DEL SECTOR

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, así como brindar asesoría jurídica a la Dirección Nacional Simit, en defensa jurídica y demás temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Bogotá D.C., Diciembre de 2017

Página 1 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*, sin embargo por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos:

1.1 ANÁLISIS DE CONDICIONES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

Del análisis realizado se evidenció que existe un amplio mercado de profesionales del derecho (abogados) que prestan los servicios de representación judicial, tanto de forma individual como a través de firmas de abogados o bufetes, para adelantar las acciones extrajudiciales y judiciales que requieren en las entidades estatales.

Conforme lo anterior y, a fin de obtener información pertinente para el proceso de contratación, a continuación, dentro del análisis de la demanda, se analizarán procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado, servicios con objeto similar de representación judicial y extrajudicial.

Se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, y en internet, en donde se evidencia que las entidades públicas adelantan procesos de contratación con objetos y condiciones similares, a través de contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:



1. Contrato No. SG-099-2015 Antioquia – Alcaldía Municipio de Itagüí¹.

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	Alcaldía Municipio de Itagüí
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Celebrado
Causal de otras formas de contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales para realiza asesoría en los procesos que se adelantan con relación a los trámites pre jurídicos y jurídicos requeridos para la legalización de predios, cancelación de gravámenes (...)
Cuantía a Contratar	\$ 165.101.406
Nombre o Razón Social del Contratista	JORGE IVAN LONDOÑO CANO
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Número del Contrato	SG-099-2015
Estado del Contrato	Celebrado
Fecha de Firma del Contrato	19 de marzo de 2015
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	20 de marzo de 2015
Plazo de Ejecución del Contrato	9 Meses

2. Contrato No. 023-2011. Cundinamarca – Alcaldía Municipio de Ricaurte².

¹ <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=15-12-3649919>

² <https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=11-12-525329>



INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO	
Entidad Contratante	Alcaldía Municipio de Ricaurte
Tipo de Proceso	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)
Estado del Proceso	Liquidado
Causal de otras formas de contratación directa	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión (Literal H)
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[91] Servicios Personales y Domésticos
Objeto a Contratar	Prestación de servicios profesionales en asesoría jurídica durante el desarrollo de las etapas del cobro coactivo o de recuperación de cartera de las obligaciones vencidas a favor del municipio (...)
Cuantía a Contratar	\$ 270.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CARLOS GERMAN FARFAN PATIÑO
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Número del Contrato	023
Estado del Contrato	Liquidado
Fecha de Firma del Contrato	17 de enero de 2011
Fecha de Inicio de Ejecución del Contrato	17 de enero de 2011
Plazo de Ejecución del Contrato	11 Meses
Fecha de Liquidación del contrato	8 de julio de 2011

A partir de la comparación de los procesos adelantados y publicados en el SECOP, se tienen las siguientes conclusiones respecto de la forma como se adelantaron los procesos objeto de consulta:



CONCLUSIONES:

De los contratos analizados, se concluye lo siguiente:

1. Las entidades contratantes suscriben contratos de prestación de servicios profesionales, a través de la modalidad de contratación directa con personas naturales, profesionales en derecho (abogados).
2. Se encontró que el objeto de los contratos revisados está relacionado con la prestación de servicios profesionales de asesoría jurídica y pre jurídica, el ejercicio de la representación legal en los procesos judiciales de las entidades estatales contratantes y el cobro coactivo o recuperación de cartera.
3. Los contratos se celebraron teniendo en cuenta las calidades y condiciones del contratista. Puntualmente el contrato firmado por el municipio de Ricaurte fue *intuitu personae*, es decir en atención a la persona, toda vez que el contratista acreditó además de su formación profesional especializada, amplia experiencia en el cobro de cartera y demás labores requeridas por la entidad contratante.
4. Como contraprestación por la labor contratada, se encontró que algunas entidades pagaron cuotas fijas iguales mes vencido por concepto de honorarios y otras efectuaron pagos porcentuales conforme a las actividades encomendadas.
5. Los plazos contractuales fijados se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir no se solicitan vigencias futuras.
6. Para definir el monto total de la contratación se tuvieron en cuenta las actividades a realizar por el profesional, el plazo del contrato, la cantidad de procesos que demandaba seguimiento y continuación de actuaciones, y la complejidad de los asuntos a tratar. Se evidenció que el valor del contrato es resultado de la complejidad en las actividades a desempeñar, su duración y el porcentaje de dedicación.
7. Frente a las garantías exigidas, se establecieron la constitución de las pólizas de cumplimiento, calidad del servicio y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

2.1 PERSPECTIVA LEGAL:

Página 5 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios: Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015.

Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista: Ley 1123 de 2007 “Por la cual se establece el Código Disciplinario del Abogado”, Ley 1474 de 2011.

Normativa aplicable al contrato: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y normas civiles y comerciales pertinentes.

2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit requiere contratar los servicios profesionales de un profesional del derecho para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados y, además, para brindar asesoría jurídica a la Dirección Nacional Simit, en defensa jurídica y los temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

A fin de conocer el mercado de los abogados en Colombia, de acuerdo con el análisis realizado por la Revista Dinero³, en edición impresa de fecha 21/07/2016, en relación con el mercado de los abogados en Colombia⁴, podemos destacar dos aspectos de relevancia para el presente análisis:

1. En Colombia existe un gran número de abogados que actúan de manera individual o a través de firmas o bufetes, especializados en diferentes áreas del derecho y con capacidad de atender los requerimientos de la Federación Colombia de Municipios.
2. Hay nombres de abogados, firmas y bufetes que sobresalen o resuenan en el sector, ya sea por su buena reputación, experiencia y/o conocimiento especializado. En este sub sector el prestigio del profesional, la complejidad del asunto a tratar, la cuantía y la calidad del cliente determinan el cobro de los honorarios.

³ La marca de la revista “Dinero” pertenece a la casa editorial PUBLICACIONES SEMANA S.A., empresa de amplia trayectoria en el periodismo nacional y ganadora de premios por investigación y periodismo, como el otorgado, en Buenos Aires (Argentina), en el año 2010, en el marco de la Segunda Conferencia Latinoamericana de esa especialidad de prensa. También fue ganadora en la 39ª edición del Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar en las categorías de periodista del año, investigación en prensa y opinión.

⁴ <http://www.dinero.com/edicion-impresa/caratula/articulo/el-mercado-de-abogados-en-colombia-y-su-facturacion-2016/225888>



En el artículo *“Así es el mercado de los bufetes de abogados en Colombia”*, publicado por la revista Dinero el 17 de julio de 2017⁵ los bufetes ya no se consideran simples asociaciones de abogado sino, más bien, se tiene hoy por hoy, como verdaderas empresas con un amplio portafolio de servicios. Por ejemplo, los denominados bufetes *full law services*; se constituyen como verdaderos ‘supermercados’ jurídicos que han encontrado en las alianzas, integraciones y fusiones una manera de satisfacer la demanda de sus clientes.

Aunque no es una tendencia generalizada, las alianzas con firmas extranjeras, fusiones e integraciones cada vez se vuelven más comunes, todo lo cual se concreta con la intención de ofrecer servicios jurídicos integrales a los clientes que tienen intereses particulares.

Por otro lado, un grado mayor de especialización, en determinadas ramas del derecho, la experiencia y la utilización de una mejor tecnología, representan ventajas importantes en el tema de mercadeo. Al mismo nivel se encuentran las estrategias dirigidas a la formación e integración multidisciplinaria de equipos de abogados.

La visión global del negocio conlleva a que el rol del abogado sea mucho más exigente. Por ejemplo, en breve, pocos buscarán a un abogado para que constituya una sociedad o redacte un testamento. *“Gracias a la tecnología y desarrollos en materia de inteligencia artificial, el abogado será apetecido para operaciones mucho más complejas.”*⁶

En esos términos comenta Carlos Umaña, socio de Brigard & Urrutia, el bufete más grande del país y hasta ahora sin alianza con alguna firma internacional: *“Vamos a ser contratados para asuntos que requieran mucha materia gris. Nos están corriendo la cerca. No es que nos vayamos a quedar sin empleo, pero sí debemos especializarnos más en lo que hacemos”*

En este momento, la expectativa de crecimiento se estima por debajo de 2%, el consumo se ha deteriorado y para estimular la economía el Banco de la República viene bajando las tasas de interés de referencia. Por cuenta de esa desmejora en

⁵ <http://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/bufetes-de-abogados-en-colombia-asi-funcionan/248694>

⁶ <http://www.dinero.com/edicion-impresacaratula/articulo/bufetes-de-abogados-en-colombia-asi-funcionan/248694>

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

las condiciones, es natural el aumento de litigios, especialmente en sectores como infraestructura; también las peleas entre socios, crecimiento en insolvencias, conflictos laborales y reorganizaciones empresariales.

El crecimiento de las firmas estudiadas se presenta indiferente del crecimiento económico del país. Por ejemplo, Gómez Pinzón-Zuleta, tuvo en crecimiento de 22% en 2016. Diego Muñoz Tamayo, socio de MTA, indicó que la firma mantiene un crecimiento constante de 15% anual. Por su parte, Lloreda Camacho presentó un crecimiento de 29%, mostrando, igual que otras firmas legales, un desempeño contrario al de la economía en el último año.

Enrique Gómez Pinzón, socio ejecutivo de la firma Holland & Knight, indica que *“Hay un interés mayor en las reorganizaciones empresariales, en temas de cumplimiento, planeación tributaria y demás. A pesar de la desaceleración de la economía, los servicios legales siguen siendo prioritarios para las compañías, debido a los constantes cambios regulatorios en el país, entre los que se destacan el registro nacional de bases de datos, la fiscalización de la UGPP, la reforma tributaria, la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por ejemplo”*. (Subraya para resaltar)

Ahora, si bien los bufetes de abogados se constituyen como una herramienta relevante para la prestación de servicios legales, debido a la alta demanda de servicios legales para la solución de problemas jurídicos que a diario sortean las empresas, las ha llevado a fortalecer sus propios equipos jurídicos, para depender menos de terceros.

Vale resaltar: *“Mientras que el bufete más grande del país, Brigard & Urrutia, tiene un equipo de 113 asociados, en el sector privado Bancolombia el más grande del sistema financiero del país, cuenta con un equipo jurídico de 220 personas entre Colombia, Perú, Puerto Rico, Panamá, El Salvador y Guatemala.”*

Ulises Canosa, vicepresidente jurídico del BBVA, si bien reconoce la experiencia con que deben contar los abogados, excepcionalmente recurre a abogados externos en temas especiales como ocurre en temas penales corporativos o cuando se pretende celebrar un gran negocio, que por su cuantía y complejidad se requiere contar con profesionales de experiencia y especializados en determinado ramo.

Entonces, en el sector encontramos personas naturales y jurídicas especializadas en la prestación de este tipo de servicio profesionales, los cuales son contratados en la mayoría de casos por la dimensión de la labor a desarrollar, cuando no solo se requiere el apoyo de una persona, sino de un equipo interdisciplinar de

Página 8 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

profesionales capacitados que apoyen la supervisión en las funciones administrativas, técnicas y financieras.

Así las cosas, para la escogencia de una firma de abogados o un abogado particular para la representación judicial y extrajudicial de cualquier empresa, aparte de considerar factores de experiencia, especialidad, prestigio, complejidad del asunto y cuantía, la confianza cliente – abogado se tiene como un elemento importante para alcanzar la meta que persigue el cliente, cuando acude a la prestación de este tipo de servicios.

2.3 CONDICIONES FINANCIERAS.

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada – pago contra entrega del servicio contratado - se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

- **Modalidad de selección del contratista**

La Federación Colombiana de Municipios viene contratando los servicios profesionales para la asesoría para diversos temas, ello en atención a la función de carácter público que por disposición legal fue asignada; por ello, relacionamos algunos procesos de contratación realizados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

CONTRATO No. 02 DE 2016

- **Modalidad de selección del contratista.**

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en la vigencia 2016, celebró contrato No. 02 de 2016 – Prestación de servicios profesionales, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Página 9 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría en temas presupuestales y estratégicos de la función pública asignada por el legislador a través del artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”

• **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por toda la vigencia anual, es decir doce (12) meses.

Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto

Ninguna, ya que no se requirieron.

• **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de *CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L., (\$152.640.000) incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de Municipios a LA CONTRATISTA, en doce (12) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M.L., (\$12.720.000) incluido IVA.*

• **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2016, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

• **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

• **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.**



DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

• **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

CONTRATO No. 01 DE 2017

• **Modalidad de selección del contratista.**

La Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, en la vigencia 2017, celebro contrato No. 01 de 2017 – Prestación de servicios profesionales, proceso que se adelantó bajo la modalidad de contratación directa.

• **Objeto del contrato**

“Prestar sus servicios profesionales para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados y brindar asesoría jurídica a la Dirección Nacional Simit, en defensa jurídica y los temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”

• **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por toda la vigencia anual, es decir doce (12) meses.

• **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, no se requirieron.

• **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de “CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. (\$ 165.996.000) incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de Municipios al CONTRATISTA, en doce

Página 11 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

(12) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$ 13.833.000) M.L., incluido IVA.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2017, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

Se pactó la constitución de póliza que ampare el cumplimiento del contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, por un término igual al plazo aquí pactado, y seis (6) meses más.

CONCLUSIONES:

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit ha contratado los servicios profesionales de asesoría a través de la modalidad de contratación directa, mediante contra de prestación de servicios profesionales.
2. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.
3. En el pasado se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

Página 12 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

4. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

El Director Ejecutivo de la Federación se encuentra autorizado para celebrar contratos y convenios. Dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

5. ANÁLISIS DE RIESGO.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

- ✓ Objeto del proceso de contratación.

Prestar sus servicios profesionales para asumir la representación judicial y extrajudicial de los procesos que le sean asignados, así como brindar asesoría jurídica a la Dirección Nacional Simit, en defensa jurídica y para los temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad que es la

Página 13 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

defensa judicial y extrajudicial, y la asesoría idónea en este tema y el mejoramiento de la función pública de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit y el cumplimiento de la obligación legal contenida en los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002.

- ✓ Partícipes del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Dirección Nacional Simit de la Federación Colombiana de Municipios, con el apoyo de la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- ✓ La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito, entendido como: Operativos, Ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- ✓ Capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

Recurso económico: Se encuentra respaldado con recursos propios de la entidad.



- ✓ Suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Se requiere la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal para la actividad por el valor estimado del presupuesto oficial, el cual se cuenta con el mismo en la vigencia actual 2017 por tanto no se evidencia un evento adverso.

- ✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

Si bien es cierto, el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C., existe la posibilidad que se presente un evento adverso en razón del desplazamiento de la profesional a distintas ciudades del país a efectuar la revisión de los procesos a su cargo, el cual se mitiga con la afiliación al sistema de riesgos profesionales, por parte de la contratista.

- ✓ Entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual es la contratar un profesional en derecho que preste servicios profesionales para asumir la representación judicial y extrajudicial en procesos que le sean asignados y brindar la asesoría jurídica en temas de defensa judicial y los relacionados con la función pública asignada a la Federación Colombiana de Municipios, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ Condiciones políticas.

No se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia. No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- ✓ Factores ambientales.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

- ✓ El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

La Federación ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales de asesoría para la representación judicial y extrajudicial, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con conocimientos y con amplia experiencia en defensa judicial en el sector público, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- ✓ Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- ✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

De la contratación realizada en años anteriores, no se ha observado eventos adversos de incumplimiento por parte de la contratista seleccionada, por cuanto la entidad ha venido contratando este tipo de asesorías aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.



Identificación y Clasificación de los Riesgos

Etapa de Planeación:

- ✓ ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es el servicio profesional para asumir la representación judicial y extrajudicial y la asesoría jurídica en los temas relacionados con la función pública asignada a la Federación, de naturaleza intelectual diferente a consultoría, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado a través de la página www.contratos.gov.co, y de la propuesta recibida por la doctora Gladys Alicia Dimaté Jiménez, se observaron contratos cuyos objetos son similares al presente proceso, evidenciando que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?



DIRECCIÓN NACIONAL SIMIT

Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos
2018

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado tanto por personas naturales como jurídicas.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios profesionales, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el profesional que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- ✓ ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, consistente en la representación judicial y extrajudicial de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit; así como con la precisión conceptual necesaria mediante conocimientos actualizados y herramientas interpretativas adecuadas para abordar las controversias que se presenten en los temas relacionados con la función pública asignada por el legislador a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección. **Ver anexo matriz de riesgos.**

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

Página 18 de 19

CONSTRUYENDO EL DESARROLLO Y EL BIENESTAR PARA LA PAZ DESDE LO LOCAL

Cra. 7 No. 74-56 – Piso 10 – PBX: 57 (1) 593 40 20 – Fax: 57 (1) 593 40 27

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



Dirección Nacional
Simit

6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
2. La forma de pago que se ha venido pactando, consistente en pagos mensuales, previa presentación de un informe de actividades, se considera adecuada para el presente proceso de contratación.
3. A fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, se recomienda tener en cuenta la experiencia e idoneidad de la abogada Gladys Alicia Dimaté Jiménez, la complejidad de los asuntos que tendrá a cargo, la cuantía, los temas que le serán consultados, el seguimiento personal de procesos en diferentes ciudades del país y la experiencia exigida.

Atentamente,

Original firmado

MARTHA HELENA SÁNCHEZ ORTIZ
Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España – Profesional de contratación y soporte jurídico a la operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya - Coordinadora de contratación y soporte jurídico a la operación
Aprobó: Martha Helena Sánchez Ortiz – Jefe de Asuntos Jurídicos Público

